

Super alondres = Del Rafael Gonzalez = 1880. Mayo 22, de 1880.

[illegible]

Raym. Rend. Sarmiento

Unidad de esta revolución política esta bastante Problematica: el Correo del Febro' de
esta llegada aqui a mediados de Abril se encargó la Guerra para Castrejana hacia un mes
desde aquel, poco dias a llegado: desde mi ultima han llegado dos Correo de España el uno Correo
Castrejana llegado aqui el 1. al bo. El correo se y una Ollaera a Oremuna procedida de
Castrejana con correo en Almoriza y tambien algun dia de Cádiz, el primero valio de
el 2. de Abril para esta y Castrejana de Oñiva llegando a bordo el trasporte de la
esta Ollaera ha sido decaida por este Oñiva y se halla en la Guerra decaida, y un
habe decaida, y dicen q' morir el Correo se se decaida, es lo que se ha decaida
Castrejana al aqui, los noticias que traen son muy satisfactorias, y entre ellas la de haber
Castrejana decaida a 15 mil francos a los vireos de Valencia. Del otro Ollaera llega
a Oremuna, nada se ha decaida, sino que un noticia son muy satisfactorias, sup
decaida que de Oñiva se ha decaida y de lo que ha decaida decaida a
decaida de decaida y de lo que los Corriados de esta Capital para allí fueran decaida
en, como decaida decaida decaida a Oremuna decaida de Oremuna que decaida decaida
decaida. Un decaida. Angles ha llegado el decaida que decaida decaida decaida, mal
decaida a que fin. Un Corriado de esta decaida a Oremuna ha decaida decaida, decaida
decaida de decaida por decaida decaida.

A las primeras Noticias de esta rebelion parecia que Ouzam, y Eximidad acen-
-n en su Pueblo para esta causa, y si es cierto no temellan cosa alguna de entred los
-gleses de esta Isla, hasta la Presidencia de Vntr. Cumaná, y Peralonso cada uno de
-si ha crecido en Turra de Gobierno, no obstante han mandado aqui cada uno un
-figurado.

Los Barcos se han asumiado a un Tono ya casi imponente, Capitan de Imperio
de la Junta, uno a toda familia blanca, lo que no trae a todo buccano con-
siderable con sus impresionantes preferencias de igualdad en todo, a fuego y porfido,
para ser capaz de armar y disciplinar a todos los blancos con el fin de comenzar
una armada. El 26 de que rema de Espana se firmo para en Provincia de Barinas
con 25 de Policia a Clemente y en el dia se halla en era. Lo Autorizada digna
fueron mandados uno para Espana, y otros pocos que con destino a Venezuela,
en el Bergantin particular, pero era un barco de guerra que fue el primero que salio en-
viando una flota de guerra a lo largo, al fin de la guerra fue posido de la
flota, la que con esta noticia regreso a Suiza. Me cupo a cargo de haber con-
ducido, lo que parece no de otra idea, que fue Bergantin fue a Barinas. En este
momento iba el Real Español, el Almirante de Artileria, hacia los odres, y
al. Parece que algun tiempo de esta Ciudad tiene representacion para el de la
nueva comisionada adaptada a las circunstancias y Provincia de Venezuela. Me
aprovecho de la ocasion.

Aprovechada de la ocasion.
 Por el Correo que salio de Cadix al 3. de Abril se han recibido papelos
 de los Reinos de España en que se ve que ya no queda duda de la Reconquista de Ce-
 y de Lisboa, y Francia los Insulares, y aun se aguardan noticias de la Recon-
 quista de Madrid. Se ratifica la descomulgacion de los Kmml franceses en los mares
 Valencia. En Cataluña han sufrido los franceses descomulgacion y mucha comocion
 que solo porcen Barcelona, Girona, y Nîgera, y es lo unico q' pujan de aquel
 pais. La primera corte sirida de Louis hombre, la segunda con formal, y
 tercera con Kmml, Las noticias no la da al publico con sobriedad, no se vi lo que
 pasa por otro tiempo.

1810. Mayo 27.

ORGANIZACION MILITAR

PARA LA

DEFENSA Y SEGURIDAD

DE LA

PROVINCIA DE CARACAS

PROPUESTA POR LA JUNTA DE GUERRA,

APROBADA Y MANDADA EXECUTAR

POR LA

SUPREMA CONSERVADORA DE LOS DERECHOS

DEL

Sr. D. FERNANDO VII.

EN

VENEZUELA

CARACAS:

EN LA IMPRENTA DE GALLAGHER Y LAMB.

1810.

LA JUNTA GUBERNATIVA DE CARACAS A LOS HABITANTES DE VENEZUELA.

La Patria va à llamar algunos de vosotros á su defensa; que su voz sagrada se dexé oír por todos los buenos Ciudadanos; que el grito de esta Patria despierte en todos los corazones el entusiasmo fervoroso con que habeis proclamado vuestra libertad civil y los derechos del Sr. Don Fernando Septimo vuestro cautivo Monarca. No basta Ciudadanos haber sacudido las nuevas cadenas con que nos queria oprimir esa Regencia insuficiente, erigida sobre las ruinas de la Junta central. No basta haber arrojado las autoridades empeñadas en hacerla reconocer, y en continuar á su sombra las opresiones criminales que han hecho gemir tres siglos al nuevo mundo: no basta haber erigido un gobierno provisorio que apesar de sus desvelos por vuestra felicidad aun es precario é imperfecto, por que no liga los Pueblos por una legitima representación nacional: no basta la unidad general de opiniones y sentimientos que os hace descansar en el seno del amor y de la confianza reciproca. Todo esto no es mas que el primer paso hacia nuestra felicidad; nosotros no hemos hecho mas que remover los obstaculos que impedían la grande obra de nuestra regeneración; pero esta aun no se ha perfeccionado. Apenas hemos podido proclamar nuestra libertad civil y el caracter de Ciudadanos Españoles: apenas hemos podido elevar á la dignidad de Patria esta gran congregación de habitantes de Venezuela que antes era el patrimonio del despotismo ministerial de una corte tan distante como corrompida; Grandes cosas por cierto son estas; pero la Patria aun vacila; las bases del edificio social no estan aun bien sentadas; Ciudadanos; aun peligramos. El tiempo cuya mano consolida todos los proyectos no ha podido, no solo fortificar el nuestro, pero ni aun darle forma; poco mas de tres meses ha transcurrido desde el glorioso dia 19 de Abril

Venezuela tiene por su posición y situación en el centro de la América, reune el continente del norte con el del sur, y tiene al frente el Archipiélago Americano y todos los establecimientos Europeos. En su interior surca una de las grandes rías que la dividen en mil partes, y facilitan su comunicación con la América del sur, comunicando con Sta. Fe por medio de unos llanos intermedios; con las posesiones Portuguesas de Inglesas por la Guayana, y con la Provincia de Caracas por Maracaybo. Todas estas relaciones aumentan los medios de su prosperidad; pero multiplican tambien sus peligros si por desgracia se interrumpe la paz con los países y colonias inmediatas. Y podremos nosotros responder que esta paz será eterna? Y para conservarla y evitar la guerra, ¿no es preciso tomar un continente deificado y firme que nos haga respetar?

haga respetar la dignidad humana. Este es preciso tomar en cuenta.

A este efecto puec, un sistema de organizacion militar: no tene el sistema horrible de opresion con que los despoja de la Europa arman una parte de los habitantes para tener en cadenas a la otra, y que hace al soldado el satélite de la tiranía y el vendigo de sus conciudadanos. No, lexos de nosotros este sistema destructor; quene profane jamás estos páramos en que abra la primera vez y para siempre se han proclamado los derechos del hombre, y la libertad de los pueblos. En la misma medida que conviene a Venezuela, debe hac el de estos mismos derechos y de esta libertad. En Cincinnati, si estos mismos derechos y de esta libertad. En Cincinnati, si no lo ha de serlo, ha de sostener y defender algun tiempo la

es al que le da el ser para volver á su hogar con la dulce
satisfacción de haber satisfecho un deber tan sagrado; mien-
tras el se ocupa en este ministerio augusto, sus hermanos se
emplean en cultivar la tierra para alimentarnos, en forjar las
armas con que ha de aterrar al enemigo, y en cultivar las
producciones del suelo por la industria extranjera que lo
viste y le da comodidades. Después que el ha contribuido
algún tiempo con la fuerza pública á mantener y conservar
esta agitación saludable que alimenta y da vida á la naci-
ón, vuelve otra vez al ejercicio pacífico de su profesión, se
consagra todo entero á la prosperidad de la Patria, y le
da á otro la gloria de defenderla, y la dulce esperanza de ser
pronto reemplazado. Esta alternancia fraternal está en la
política que uno sin contradicción los deberes de solda-
do y de ciudadano, que no dexa al primero tiempo para ex-
ercerse, ni al segundo lo distrae de sus ocupaciones intri-
nsecas, es un vínculo que enlaza la utilidad general con la
particular, y hace que la marcha de la sociedad sea tranquila
y prospera. La sombra de algunos defensores que inter-
rumpen sus tareas por poco tiempo, y á la vista de este qui-
bro de unión y prosperidad, habrá algún ciudadano in-
dolente que se niegue á armar su brazo por tres ó cuatro años
en defensa de la Patria? ¿habrá alguno que la vea con in-
diferencia privada de una fuerza pública que la haga inde-
pendencia privada? El honor del nombre Caraqueño hará un poco efecto
en su alma, que lo dexe expuesto á vacilar en los horrores
de una anarquía interior, ó á ser insultado por pueblos ex-
tranos? No, jamás, jamás se constituirá así el corazón de un
Español Americano, sus hermanos Europeos defendieron á un
desesperado una patria moribunda, que no debiera haber
por conservar la nueva patria que ha creado, por defenderla de
las asechanzas del tirano, y de sus partidarios manifiestos, y
simulados.

El Gobierno provisional está íntimamente persuadido que estos son los sentimientos de todos los habitantes de Venezuela, por que son los que dictan la razón, la justicia y el interés de la Patria que guían todas nuestras operaciones actuales; y en esta virtud ha consagrado parte de sus deseos

á la organizacion de un sistema militar que defienda la patria, y que proteja los diferentes trabajos con que el ciudadano contribuye á su prosperidad.

Con este objeto ha echado una ojeada sobre nuestra antigua constitucion; y no ha podido menos de compadecerse ó indignarse. Esos infelices cuerpos nacionales, ó Milicias compuestas de casi todos los agricultores y artesanos de un solo pueblo ó jurisdiccion, separados casi veinte años de sus campos y talleres, arrancados del seno de su familia, sumergidos en la miseria con la larga interrupcion del trabajo, arrojados á climas destructores en donde han perecido, y ultimamente, degradados y corrompidos con la ociosidad de los destacamentos y guarniciones. Los cuerpos veteranos siempre incompletos, mal disciplinados, compuestos hasta á hora seis años de reclutas Europeos, por lo general criminales, extraidos de presidios, á quienes por fortuna han destruido sus vicios y la variacion del clima, quedando los cuerpos mutilados y en esqueleto, y por consiguiente recargandose las Milicias con un trabajo indebido, que ha retardado el progreso de la poblacion y de la prosperidad general.

Estos males han conmovido vivamente al Gobierno, y para evitarlos ha dispuesto con consulta de la Junta de Guerra establecer un plan militar que combine la necesidad de una fuerza publica, con el fomento del Estado, y que destruya radicalmente los vicios de la antigua constitucion militar.

Con este objeto ha creado, por ahora, para la guarnicion y defensa de la Provincia de Caracas tres Batallones Veteranos de cinco compañías, quatro de fusileros de cien plazas, incluso Sargentos, Cabos y Tambores, y una de Granaderos de ochenta, incluso un Cabo y seis Gastadores; un Capellan, un Cirujano, un Armero, un Tambor mayor y dos Pifanos. Cada compañía estará al mando de un Capitan, un Teniente y dos Subtenientes. Estos tres Batallones servirán para guarnecer las Plazas de Caracas, la Guayra y Puerto Cabello. Se relevarán de una plaza á otra cada tres años, ó quando se tenga por conveniente. Cada Batallon estará al mando de dos Jefes, un Comandante, con un Sargento mayor y su Ayudante.

En tiempo de guerra, ó quando la necesidad lo exija, podrá aumentarse á cada compañía el numero de plazas que se considere preciso, y de la misma suerte en tiempo de paz y tranquilidad se podrá disminuir la fuerza, quedando cada cuerpo en las trescientas plazas que es suficiente para guarnecerlas en épocas pacificas.

El establecimiento de estos cuerpos libertará á las Milicias Nacionales de guarniciones, salidas y destacamentos contrarios á su instituto que no es otro que ser cuerpos de Ciudadanos pacíficos, instruidos y dispuestos á ser los primeros que tomen las armas quando el enemigo se acerca.

Es preciso, pues, que para realizar este plan, todos los Ciudadanos juvenes se disputen á porfia el derecho glorioso de ser los primeros que se consagren á la patria para restablecer esta regeneracion militar y social: es preciso que al hacer por tres años este sacrificio cívico de su tranquilidad, consideren que esta misma patria lo exige y que de él van á nacer para siempre la paz, la tranquilidad y la abundancia: que baxo su proteccion las leyes van á ser obedecidas, las propiedades conservadas, la seguridad personal respetada; y que no siendo mas que unos Ciudadanos armados por poco tiempo, van á ser el freno de la ambicion y el apoyo de la libertad.

Estos Ciudadanos que voluntariamente quieran alistarse en todo el distrito de la Provincia de Caracas, se presentarán inmediatamente al Juez del Pueblo de su residencia, y este despues de asegurado de su robustez y buena disposicion, los admitirá y propondrá todos los recursos que necesiten para trasladarse á la Ciudad de Valencia ó á Caracas, en donde habrá un oficial, que los recibirá, alistará y remitirá á sus respectivos cuerpos.

De los Batallones de Milicias se recibirán tambien todos los voluntarios que quieran entrar á servir en estos cuerpos Veteranos, en inteligencia que tanto estos como los anteriores no deven ser padres de familia.

Deven tambien destinarse al servicio de estos cuerpos los vagos y mal entretenidos; pero es menester que para evi-

tar errores y arbitrariedades se entiendan por tales, solo aquellos hombres á quienes su pobreza y desaplicacion los hace servir de una carga pesada á sus conciudadanos y á la sociedad en general, y que su holgazaneria promoviendo la de los otros, destruye el espíritu de actividad é industria, fomenta el juego, la embriaguez, el libertinage y todos los vicios. Por lo mismo, con un hombre ocioso que desatienda sus bienes, pero que se mantenga de ellos, no puede el Magistrado tomar otra providencia que corregirlo por aquellos vicios que las leyes sujetan á su inspeccion. Al contrario un malvado, un criminal que las infringe directamente, debe ser castigado con las penas establecidas; y jamas podrá tener entrada por via de correccion en unos cuerpos que no han de estar compuestos sino de Ciudadanos honrados ó capaces de serlo, y que van á ser la escuela de la virtud armada en defensa de la patria.

El hacer pues de los chicos considerados en el sentido que se ha dicho unos Ciudadanos utiles á la patria, seria el mayor bien para el fomento de la agricultura y la industria, y para mejorar las costumbres; objetos todos de la mayor importancia en nuestro actual sistema.

Sin embargo, estos medios tal vez no seran suficientes, y como por otra parte el Gobierno debe establecer un metodo fijo y seguro de proveer á la fuerza publica, que no dependa de la voluntad precaria del Ciudadano, ni de sus vicios, es necesario que se adopte el que la naturaleza y la justicia han dictado en todos los paises. Lores, esto es, una contribucion de hombres que cada distrito debe hacer, guardando una proporcion exacta con su poblacion. De esta suerte sufriran todos los Pueblos con igualdad la carga de contribuir á la defensa del Estado; los Ciudadanos á quienes les toque por suerte venir á cumplir esta deuda sagrada en nombre del suyo, no podran quejarse jamas ni de injusticia ni de parcialidad; el Pueblo en cuyo nombre vengian se gloriara de tener parte en la defensa del Estado por medio de algunos de sus hijos; la instruccion militar se repetirá á vuelta de pocos años, y la masa general de los ciudadanos del soldado, y ejercerá pacíficamente la milicia.

¿Que mayor ventaja podra descarr cualquiera, aun prescindiendo de todo motivo de patriotismo, que libertarse para siempre del servicio Militar Veterano con el sacrificio de poco tiempo? ¿Que cambio puede hacer mas lucrativo y generoso, que rescatar la tranquilidad de toda su vida con solos tres años consagrados á la defensa de la patria? ¿Que satisfaccion mas dulce que la de poderse decir así mismo "mientras yo velo descanso el Pueblo que me ha visto nacer, yo protejo sus trabajos pacificos, y esta tranquilidad dichosa se interrumpe solamente con las bendiciones de que me colma."

El tiempo del empeño de estos Ciudadanos reclutas será solo el de tres años para los Voluntarios, y de quatro para los demas. Cumplido este termino se les despachará su licencia absoluta para no volver á servir mas en clase de Veteranos á excepcion de aquellas épocas extraordinarias y peligrosas á nuestra seguridad en que la Patria llama á todos sus hijos á su defensa.

Cada uno de estos Ciudadanos será respetado y considerado por los vecinos del Pueblo de su residencia; serán atendidos y preferidos en las elecciones publicas que deven hacerse de los Empleos Municipales ó de Cabildo; no serán molestados en la instruccion que ha de darse á los cuerpos de Milicias Nacionales, en donde serán considerados unicamente como maestros y modelos; ultimamente, todos los que fuesen licenciados sin nota usaran en la manga un escudo que será el sello de su honorado patriotismo.

Los que descubriesen una grande aplicacion y talento para la carrera militar, de manera que pueda formarse de ellos excelentes Cabos, Sargentos y Oficiales, y quisieren voluntariamente continuarla, podran verificarlo haciendo antes constar el consentimiento de sus padres, parientes, ó otras personas de cuya autoridad dependan segun nuestras leyes, con tal que estas personas tengan bienes ó un ramo importante de industria que fomenten, pues si no se mantienen mas que de su trabajo personal, no será preciso este consentimiento; para lo qual se anotará en cada filicion la circunstancia de ser propietarios los padres del recluta, ó el

oficio que ejercen. En caso de continuar el servicio con estos requisitos obtendrán los Ciudadanos los premios de constancia, ó invalidos con arreglo á ordenanza.

Las vacantes de Oficiales y sargentos primeros de estos cuerpos deben reemplazarse por antigüedad en el cuerpo de Oficiales, Cadetes y sargentos de los tres batallones por una escala general. En esta escala deben incluirse los primeros Ayudantes Veteranos de los cuerpos de Milicias que siempre deberán ser Capitanes graduados, á fin de que por su antigüedad asciendan á Capitanes efectivos en los veteranos sabiendo despues á la de Xefes quando les corresponda; bien entendido que nadie podrá serlo de ningún cuerpo de Milicias sin haber antes sido por este medio Capitanes de algún cuerpo Veterano.

Los Ayudantes segundos deben salir de la clase de Subalternos de estos mismos cuerpos Veteranos, pudiendo permutar unos con otros, quando les acomode. De esta suerte tienen ascensos estos Ayudantes, y les es lo mismo que ser subalternos en los cuerpos veteranos; pues teniendo derecho para permutar reciprocamente, y pasando á Capitanes vivos los primeros Ayudantes por su antigüedad, todos sirven con la esperanza de ascender en la carrera como es justo.

Los Cadetes de estos cuerpos deben mantenerse todos en la Capital, para que estudien el curso de matematicas y adquieran los demas conocimientos pertenecientes á la carrera militar; para que se verifique este importante proyecto se establecerá una Academia militar bajo la direccion de un buen oficial de Ingenieros, en quien se reúnan todas las circunstancias para ser Director y Maestro de este útil establecimiento. En esta Academia se formarán los que hayan de ser Oficiales de todos los cuerpos de ejército, por cuya razon los Xefes de estos armarán á sus oficiales y sargentos á que se apliquen á adquirir en ella los conocimientos necesarios á su carrera.

Ademas de este establecimiento cuidarán los Xefes de los cuerpos de formar en sus cuarteles una escuela de primeras letras, obligando á los cabos, y animando á los jóvenes de disposicion que haya en la Tropa á que precisamente

aprendan en ella á leer, escribir y contar, sirviendo de una gran recomendacion á qualquiera Oficial ó sargento el encargarse de esta escuela.

El uniforme de estos cuerpos será chupa ó casaca corta de paño azul, buelta con punta prolongada sobre la parte superior del brazo y cuello, alto encarnados, solapa y vivos anteados, boton y cabos dorados, sombrero redondo con un ala apantada y sujeta arosamente con la presilla y escarapela; chupin y pantalon blanco, bñtin negro de paño. Estos batallones estarán siempre prontos á marchar, por consiguiente nunca debe pasar el vestuario del soldado de tres prendas. La tropa se acostumbrará á llevar siempre su mochila al hombro en las marchas, revistas y ejercicios. Esta mochila debe ser de una piel que preserve la ropa de la humedad aun quando llueva. Nunca marchará la tropa sino á pie y con la union y forma establecida en la ordenanza.

Quando lleguen á reunirse estos tres cuerpos por que asi conviniese, formarán entonces un Regimiento, y en este caso el Comandante mas antiguo hará las funciones de Coronel, el segundo las de Tenientes Coronel y el tercero las de Comandante de Batallon. Cada Sargento mayor subsistirá en el suyo, manejándose con independencia en sus fondos é intereses.

El reglamento para el Gobierno económico de estos cuerpos y el método de su distribucion y ajustes, que será muy diferente y mucho mas simplificado que el que antes se practicaba, se formará inmediatamente.

En las tres plazas de Caracas, Puerto Cabello, y la Guayra se creará el empleo de Sargento mayor de Plaza con su Ayudante, á fin que se haga el servicio con la exactitud prescrita en la ordenanza. El sueldo de estos sargentos mayores será el mismo que el de los cuerpos, sin otra gratificacion, y el de los Ayudantes del mismo modo.

Igualmente habra un oficial Comandante de Ingenieros con su Ayudante que deve ser un Subalterno, y otro igual de Artilleria tambien con su Ayudante, y una Compania ó destacamento de quinientos artilleros veteranos con sus tres oficiales, ademas de los de Milicias que seran restablecidos.

Tal es el plan militar que la Junta de Caracas ha acordado para su ejecución en el departamento de Venezuela, y como solo la naturaleza natural que cada Provincia ha de tener, como respectiva al número de tropas y jefes, nos quedaba guiarlos en sobre lo que las Juntas respectivas han sus disposiciones para conseguir el acuerdo en una reforma tan importante; Obedad que ella se crea paz, como lo deseamos, de destruirle horrible diferencia que el despotismo había introducido entre el Ciudadano y el soldado; o sea que ella pueda restituirle a estos sus primitivos derechos, perdidos por el abuso que todos los Gobiernos han hecho de su ministerio, y que el no sea otra cosa que el defensor de la Patria, el apoyo de la libertad y el terror de la ambición.

Soldados que habéis servido hasta este momento; Ciudadanos que vais a ser soldados; no olvidéis jamás las máximas sobre que se funda la institución militar: labor y rectitud, como un enemigo de la patria y de vuestro propio honor al que os infunda ideas de orgullo y preponderancia respecto a los demás habitantes pacíficos; el soldado que las adopta no está distante de renunciar a la igualdad angustia de Ciudadano, de quebrantar el vínculo social y de hacerse un ente venal, dispuesto a entregarse al primero que quiere valerse de él para oprimir a sus hermanos. Borrense para siempre estas ideas antisociales; aspiramos a honras del purgar la constitución militar de los vicios que la degradan en otros países; y que el departamento de Venezuela sea el primero que en este siglo presente a los ojos del universo un cuerpo de Ciudadanos valerosos y dignos de defender la justa causa que hemos proclamado en Caracas.

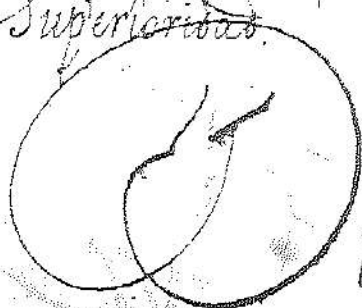
Departamento de Caracas.

7.
-32-

Tribunal de Justicia.

- 1.º Jefe de la Corte.
- 2.º Jefe de la Corte.
- 3.º Jefe de la Corte.
- 4.º Jefe de la Corte.
- 5.º Jefe de la Corte.
- 6.º Jefe de la Corte.
- 7.º Jefe de la Corte.
- 8.º Jefe de la Corte.
- 9.º Jefe de la Corte.
- 10.º Jefe de la Corte.
- 11.º Jefe de la Corte.
- 12.º Jefe de la Corte.
- 13.º Jefe de la Corte.
- 14.º Jefe de la Corte.
- 15.º Jefe de la Corte.
- 16.º Jefe de la Corte.
- 17.º Jefe de la Corte.
- 18.º Jefe de la Corte.
- 19.º Jefe de la Corte.
- 20.º Jefe de la Corte.

Uno de los veintidos exemplares impresos que incluyo, y debe servir para el conocimiento privativo de V.S.S., les impondrá del alto designio de S. A. en las medidas sobre manera benéficas que detalla el mismo impreso, del que dispondrán V.S.S. se pase uno á cada pueblo de los de la Jurisdicción. En su mando, á fin de que por sus respectivas Justicias, se haga pública y manifiesta la disposición de esta Superioridad.

 102